

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC., Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO No. 110013103021-**2022-00034-00**

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. General del Proceso., y contienen a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

Librar orden de pago por la vía del PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA a favor de AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en contra de MIGUEL BERNABE LOZANO PEREA; por los siguientes rubros:

POR EL PAGARE No. 7317

1.- Por la suma de \$73.602.551,00 M/cte., por concepto del saldo de capital adeudado y representado en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde el 31 de octubre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la máxima tasa legal permitida siempre que no supere lo pactado.

Notifíquese a la parte demandada en la forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Téngase al Dr. CAMILO A. RODRIGUEZ GALEANO., como apoderado de la entidad ejecutante en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

**El apoderado de la parte actora deberá entregar a la Secretaria del Despacho el original de los instrumentos base del recaudo, antes de la notificación a la pasiva.**

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ  
JUEZ.-

(2)

SC-2022-0034  
MANDAMIENTO